



"2023 — 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, 09 ENE 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 360/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA EL TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 056/2022 se adjudicó la Licitación Pública N° 5/2021 a la firma SIPREM SRL, CUIT N° 30-71055208-4, correspondiente a la contratación del servicio de medicina laboral para el plantel de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, que comprende la cantidad de 174 (ciento setenta y cuatro) agentes, por un período de 24 (veinticuatro) meses (v. fs. 176/184).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 194 del Tribunal de Cuentas, rigiendo desde el 6/2/2021 y hasta el 5/2/2024, ambas fechas inclusive (v. fs. 185/191).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores N° 15/2023, obrante a foja 528.

Que la firma SIPREM SRL ha presentado las facturas B N° 00002-00015074, N° 00002-00014613 y N° 00002-00015019, agregadas a fojas 530/532, correspondientes al servicio de medicina laboral brindado durante el período diciembre/2022 y a los exámenes preocupacionales de los agentes Ruiz Díaz, Córdoba y Santa Cruz, por la suma de \$ 113.400,00 (pesos ciento trece mil cuatrocientos con 00/100), \$ 24.200,00 (pesos veinticuatro mil doscientos con 00/100) y \$ 12.100,00 (pesos doce mil cien con 00/100), respectivamente.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que a fojas 533/535 se agregan constancias de Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que a fojas 536/538 se agrega copia de la DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario AFIP 931 del mes de noviembre/2022, comprobante de pago de la misma y DDJJ en línea correspondiente a la nómina de personal declarado en AFIP.

Que a fojas 539/440 se encuentran agregados constancia de Cobertura SCVO y Certificado de afiliación Aseguradora de Riesgo de Trabajo, ambos con nómina de personal cubierto.

Que a fojas 543/544 obra comprobante de pago del Seguro de Mala Praxis de los meses de noviembre y diciembre de 2022, del Dr. RAFAEL y la Dra. BODASIUK.

Que a foja 545 obra detalle de nómina de profesionales afectada a la prestación del servicio.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 546 y 547, se encuentran vigentes.

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad a los servicios facturados mediante Notas Internas N° 015/2023 Letra: TCP-DA, N° 016/2023 Letra: TCP-DA y N° 017/2023 Letra: TCP-DA, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022 (v. f. 548/550).

Que es atribución de presidencia, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.



“2023 — 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA”

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto conforme lo establecido mediante Resolución Plenaria N° 304/2022.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la prestación de servicio de Medicina Laboral, en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 194 del Tribunal de Cuentas, correspondiente al servicio brindado durante el período diciembre/2022 y a los exámenes preocupacionales de los agentes Ruiz Díaz, Córdoba y Santa Cruz, por la suma total de \$ 149.700,00 (pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de las facturas B N° 00002-00015074, N° 00002-00014613 y N° 00002-00015019, a favor de la firma SIPREM SRL, CUIT N° 30-71055208-4, por las sumas de \$ 113.400,00 (pesos ciento trece mil cuatrocientos con 00/100), \$ 24.200,00 (pesos veinticuatro mil doscientos con 00/100) y \$ 12.100,00 (pesos doce mil cien con 00/100) respectivamente, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

016-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

016 - /2023.

TCP
Confesionó D
Controló EP
Corrigió GJ

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia